

Medellín, 22/07/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **MARIANO DE JESÚS BEDOYA QUIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.535.903**, **EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.932.209**, **ARTURO DE JESÚS RODRÍGUEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.082.422** y **JUAN GUILLERMO VELÁSQUEZ PAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.521.247**, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5895**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2022060084138 del 23 de junio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. **2017060178446 del 26 de diciembre de 2017**, por medio de la cual se rechaza una cesión parcial de los derechos mineros derivados del contrato de concesión minera No. **5895**, presentada por los señores **EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 71.932.209, con una participación del veinte por ciento (20%) y al señor **ARTURO DE JESÚS RODRÍGUEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.082.422, con una participación del diez por ciento (10%) titulares del Contrato de Concesión Minera No. 5895, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, suscrito el día 01 de abril de 2003, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de junio de 2003 bajo el código No. **HDIF-01**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 25 de julio del 2022 y se desfija el día 29 de julio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU